



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002912 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

16 ABR 2019

VISTO, el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 034-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 013-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP. M/OCR, con registro de expediente N° 061, elaborado en base al **PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB 2019 (PTLCNEB - 2019)**, que presenta el equipo de elaboración de dicho Plan, con el visto bueno del Jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto y que se adjunta al presente;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el **Artículo 13º**, establece que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza” y, en el **Artículo 14º**, señala que “La educación promueve el **conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades**, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo **científico y tecnológico** del país”;

Que, la **ley 28044**, en el **Artículo 73º**, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su literal “a”, precisa que su finalidad es “Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía” y en los literales c y d, del Artículo 74º, señala que entre sus funciones le corresponde “Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional” y “Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional”;

Que, según el **artículo 21º, del reglamento de la Ley General de Educación** establece que las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional, desarrollan metodologías y sistemas diversificados e innovadores de **monitoreo y evaluación** para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación.

Que, en el **sub numeral 7.1.2.1, de la RM N° 712-2018-MINEDU**, de las orientaciones para el año escolar 2019, establece las Prácticas de gestión para la implementación del CNEB que contribuye al cumplimiento del **4º Compromiso de gestión escolar “Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de los aprendizajes”**, donde especifica que el directivo debe realizar una autoevaluación institucional para identificar la situación inicial y progreso de las prácticas pedagógicas y de gestión que han sido priorizadas para **promover el desarrollo de los aprendizajes a través de la implementación del CNEB**.

Que, con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 008 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 013 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP. M/OCR, con registro de expediente N° 061, elaborado por el equipo técnico en base al **PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB 2019 (PTLCNEB - 2019)**, comunica proyectar la Resolución Directoral de aprobación de cada uno de los documentos de planificación entre ellos el PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB 2019 (PTLCNEB - 2019);

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, N° 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, R.M. N° 712-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

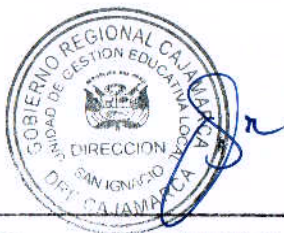
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB 2019 (PMLyATCNEB - 2019), que orienta el accionar de los especialistas de educación, los cuales tienen que asumirlo con responsabilidad para superar los estándares de calidad educativa que se brinda en las Instituciones Educativas del ámbito de la provincia de San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar el cumplimiento de dicho plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

066/D UGEL SI
EJEC/AGP
DCE/ESP